ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

El Plan de Desarrollo "HUMIDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante *Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben*

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Implementar programas sociales con inclusión, equidad y oportunidades para todos, con el fin de saldar la deuda histórica que tiene el estado con las comunidades y establecer por parte del gobierno territorial un compromiso de proyectar el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio de Apulo, fortaleciendo el tejido social como principal eje de bienestar para las personas.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRENDE SATISFACER

Promover la inclusión social y el respeto a la diversidad en el municipio de Apulo, mediante el fortalecimiento de los diferentes sectores con un enfoque diferencial. Se establecerán acciones específicas para garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, social y cultural para todos los grupos poblacionales, con especial atención en aquellos que históricamente han sido discriminados o excluidos. Se implementarán medidas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Se impulsará la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, garantizando la representatividad y la voz de los grupos vulnerables. Todo ello con el fin de construir un municipio más justo, equitativo y solidario, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	**"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"**
PROGRAMA	EMPODERANDO A TOD@S: APULO AVANZA HACIA EL FORTAECIMIENTO DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SUBPROGRAMA	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN APULO
SECTOR	INCLUSION SOCIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

META	Aumentar a 320 el número de personas con discapacidad, beneficiadas por programas y/o estrategias sociales, en el cuatrienio.
INDICADOR	Implementar a la Política Pública de Discapacidad del municipio de Apulo

Que la Ley 1145 de 2007, promulgada el diez (10) de julio de dos mil siete (2007), tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, de forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos, y en sus Artículos 14 y 15, establece la constitución de los Comités Territoriales.

Que mediante Resolución 3317 de 2012, expedida el dieciséis (16) de octubre de dos mil doce (2012), fue reglamentada la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Que mediante la Ley 1618 de 2013, expedida el veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013), se establecieron las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que la responsabilidad de liderar, reglamentar y hacer seguimiento de la Política de Discapacidad en las Entidades Territoriales, con trabajo participativo e interinstitucional, intersectorial y comunitario le ha sido asignada a la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 36 de 1997, y con especial interés en promover y desarrollar programas y proyectos a través de los cuales las personas con limitaciones pueden apropiarse de herramientas básicas para lograr su interacción eficaz con las fuerzas del mercado, su participación activa en la comunidad, esto es, su vinculación con las distintas instituciones sociales y, su participación política en la construcción de democracias comunitarias locales y nacionales que busquen alternativas de paz, mediante Decreto No 018 de 2015, se conformó el Comité Municipal de Discapacidad de Apulo Cundinamarca, Acto Administrativo que fue modificado mediante Decreto No. 027 de 2016, expedido el dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y nuevamente modificado mediante Decreto No. 069 de 2017, de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a efectos de dar

cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1145 de 2007, reglamentada mediante Resolución 3317 de 2012.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 2107 de 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se modificó el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, el cual generó el cambio del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio del Interior, bajo el siguiente articulado

> *"Artículo 1. Organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad. El Ministerio Interior será el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad organizado por el artículo 5 de la Ley 1145 2007, con todas las competencias y funciones que allí se establecen.*
>
> *Parágrafo. Las funciones asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad en normas diferentes a Ley 1145 de 2007, estarán a cargo del Ministerio del Interior*

Que el Ministerio del Interior en Circular Externa CIRR17-28-OAJ-1400 de 28 de noviembre de 2017, emitió instrucciones administrativas y recomendaciones a las Entidades del orden Territorial en donde referencia "Segundo. Teniendo en cuenta las razones que llevaron a la expedición del Decreto 2107 de 2016, se insta a las entidades territoriales a realizar el tránsito de la Rectoría del SND a nivel territorial a las Secretarías de Gobierno.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2107 de 2016, así como en la Circular Externa CIRR17-28-OAJ-1400 de 28 de noviembre de 2017 del Ministerio del Interior, se hace necesario establecer los ajustes correspondientes en la estructura del Comité Municipal de Discapacidad CMD, guardando correspondencia con las disposiciones legales superiores, con el fin de hacer tránsito de la competencia de la Secretaría Técnica del Comité, actualmente en cabeza del Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, según lo establecido en los Artículos Tercero y Undécimo del Decreto No. 069 de 2017, a la Secretaria de Gobierno, quien deberá asumir las funciones establecidas en el Artículo Duodécimo del mismo Decreto No. 069 de 2017.

Que el Artículo Tercero del Decreto No. 009 de 2017, referente a la conformación del Comité Municipal de Discapacidad CMD de Apulo Cundinamarca, señala que el Coordinador Municipal del Plan de intervenciones Colectivas-PIC, ejercerá la Secretaría Técnica, y el Artículo Undécimo ibídem, referente a la Secretaría Técnica, señala: "El COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD CMD DE APULO CUNDINAMARCA, contará con una Secretaría Técnica de carácter permanente, en cabeza del Coordinador del Plan de intervenciones Colectivas-PIC del Municipio".

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Que mediante Decreto No. 023 de 2019, MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 069 DE 2017, TRASLADANDO LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DE APULO CUNDINAMARCA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que el Acuerdo Municipal No. 015-2022, " ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA "APULO SIN BARRERAS E INCLUYENTE" 2022-2032, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

QUE MEDIANTE LA COMPRA DE AYUDAS TÉCNICAS SE PRETENDE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD; DENTRO DE ESTE PROCESO DE REHABILITACIÓN ES NECESARIO CONTAR CON LAS AYUDAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA PODER BRINDAR AYUDA Y ENRIQUECER EL ESPÍRITU DE LA PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, AL SENTIRSE FUNCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS, GENERANDO CONFIANZA EN SÍ MISMO, TRANSFORMANDO SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA O CUIDADOR.

QUE CONSIDERANDO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN A LA REHABILITACIÓN EN PRO DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL, HA CONSIDERADO PERTINENTE LA COMPRA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA CENSADA Y CARACTERIZADA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA META PRODUCTO "AUMENTAR A 320 EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BENEFICIADAS POR PROGRAMAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES, EN EL CUATRIENIO".

Mediante Acta No. 01 del 14 de Abril de 2026, se realiza Mesa de Trabajo con el objetivo de reunir a los representantes del Comité de Discapacidad, para que sea partícipes de la elaboración del listado de los beneficiados, la cual indica que los representantes por unanimidad están de acuerdo que la dotación de uniformes sudaderas sean entregadas únicamente a las personas que asisten concurridamente a las diferentes actividades programadas semanalmente, con lo cual todos los miembros de la reunión están de acuerdo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Asi mismo, la adquisición de implementos que permitan el desarrollo de actividades físicas, fisioterapia, terapia ocupacional y fonoaudiología contribuirá significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad, al facilitar el acceso a procesos de habilitación, rehabilitación, estimulación y fortalecimiento de sus capacidades funcionales.

Estos implementos constituyen herramientas fundamentales para apoyar las intervenciones terapéuticas orientadas a mejorar la movilidad, la coordinación motora, el equilibrio, la fuerza muscular, la autonomía en las actividades de la vida diaria, las habilidades comunicativas y la interacción social de los beneficiarios. Su utilización favorece la prevención del deterioro funcional, promueve la recuperación o mantenimiento de capacidades físicas y cognitivas, y contribuye al desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, la disponibilidad de estos elementos permite optimizar la calidad y efectividad de los procesos terapéuticos, generando mayores oportunidades de inclusión social, participación comunitaria e independencia funcional. De esta manera, la inversión en dichos implementos se traduce en beneficios directos para el bienestar físico, emocional y social de la población atendida, contribuyendo al ejercicio de sus derechos, a la igualdad de oportunidades y al mejoramiento de su calidad de vida.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS QUE PERMITEN LA ASISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES FISICAS, DE FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGIA PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC
53102902, 53102901, 60101900, 60102400, 60162500, 43211507 , 39120000 , 43212104 , 43212105 , 43212110 , 52151600, 52141500, 52151800, 48101700, 48101711, 49201609.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a las consultas efectuadas por la administración Municipal de Apulo Cundinamarca a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:

- **Empresa identificada 1**: DOTACIONES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES JM S.A.S.

- **Empresa identificada 2**: PROJECTS Y INVESTMENTS JAC S.AS.

- **Empresa identificada 3**: INVERSIONES MJ L.T.D.A

ITEM	ACTIVIDAD FISICA		CANTIDAD	COT 1		COT 2		COT 3	
	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS		VL UNITARIO	VL TOTAL	VL UNITARIO	VL TOTAL	VL UNITARIO	VL TOTAL
1	JUEGO DE CHAQUETA, SUDADERA Y CAMISETA	Pantalón Sudadera Tela: Orion o equivalente de calidad superior. Composición: 100% poliéster. Gramaje: Entre 220 y 280 g/m². Color: Según requerimiento de la entidad. Cintura elástica con cordón ajustable. Dos bolsillos laterales. Costuras reforzadas. Resistencia al desgaste y al lavado frecuente. Tallas: Según requerimiento (XS, S, M, L, XL, XXL). Chaqueta Sudadera Tela: Orion o equivalente. Composición: 100% poliéster. Cierre frontal completo en cremallera. Cuello alto. Dos bolsillos laterales. Puños y cintura con ajuste elástico. Costuras reforzadas. Color institucional definido por la entidad. Personalización con logo bordado o estampado según diseño suministrado. Camiseta Deportiva Tela: Microfibra deportiva. Composición: 100% poliéster. Gramaje: Entre 120 y 160 g/m². Tecnología de secado rápido.	53	240,000	$12,720,000	$250,000	$13,250,000	$263,000	$13,939,000

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

		Tela transpirable y liviana. Cuello redondo o tipo V según requerimiento. Costuras reforzadas. Color institucional. Estampado o sublimación del logo institucional. Tallas desde XS hasta XXL.							
2	**Kit de Set de bndas elasticas y set de bandas elasticas en tela**	**Set de Bandas Elásticas en Tela** Material en fibra de poliéster, látex y costuras de alta calidad. Set de bandas con tres resistencias. Medidas / resistencias: Fucsia: 66x8 cm / 120 libras. Verde: 76x8 cm / 250 libras. Azul: 85x8 cm / 350 libras **Set de Bandas Elásticas x5** Material: Látex Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.	2	$127,650	$255,300	$130,203	$260,406	$132,807	$265,614
3	**Step aerobico 3 niveles**	Altura ajustable: 3 niveles (13 cm, 17,5 cm y 22 cm de altura, según la posición de los elevadores) Base antideslizante: Superficie texturizada para mayor seguridad Dimensiones: 70,2 cm (largo) x 28,7 cm (ancho) x 13 cm, 17,5 cm o 22 cm (altura ajustable) Peso del producto: 4 kg aprox. Peso máximo del usuario: 100 kg Incluye: Banco step base 2 elevadores desmontables Empaque seguro	3	$173,900	$521,700	$177,378	$532,134	$180,926	$542,777
4	**Pesas tobilleras**	Material tela: Oxford Pesas de hierro en polvo Se vende por pares Peso: 2.25 kg cada una Peso extraíble	4	$88,060	$352,240	$89,821	$359,285	$91,618	$366,470
5	**Cuerda de batida con proteccion**	Material: Fique con protección de nylon Uso: institucional y profesional Peso: 8 kg Medidas: Largo: 10 mt Grosor: 4 cm	1	$354,460	$354,460	$361,549	$361,549	$368,780	$368,780
6	**Soporte abdomen, dominadas y fondos**	Pintura electrostática Tapicería indeformable Trabajo dominadas / fondos y abdomen aéreo Peso máximo de usuario: 120 KG Medidas: Largo.136 cm Alto.218 cm Ancho.112 cm	1	$1,884,410	$1,884,410	$1,922,098	$1,922,098	$1,960,540	$1,960,540
7	**Bascula digital de cuerpo**	Tipo Básculas digitales Referencia del Producto en el Certificado/Empaque 52 BITS Tipo de báscula Báscula digital Color Negro Peso máximo soportado 180 kg	1	$138,010	$138,010	$140,770	$140,770	$143,586	$143,586

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

8	**Cono de 9P naranja**	Cono de 9P Naranja Mejora de la agilidad y la coordinación. Incremento de la velocidad y reacción. Facilita la creación de circuitos de entrenamiento dinámicos. Material: Plástico indeformable. Medidas: Largo: 13 cm.	10	$7,215	$72,150	$7,359	$73,593	$7,506	$75,065
	FISIOTERAPIA								
ITEM	**ELEMENTO**		**CANTIDAD**	VL UNITARIO	**VL TOTAL**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**	VL UNITARIO	**VL TOTAL**
9	PAQUETE CALIENTE ELECTRICO	Paquete Eléctrico Bilt-Rite Kaz Hp 12 x 15 Standr	3	$362,853	$1,088,560	$370,111	$1,110,332	$377,513	$1,132,538
10	TENS	Características del Tens Digital Recovery Recovery x 1	2	$714,128	$1,428,256	$728,410	$1,456,821	$742,979	$1,485,957
11	ULTRASONIDO PORTATIL	Ultrasonido portátil KUP-200	1	$1,575,904	$1,575,904	$1,607,422	$1,607,422	$1,639,571	$1,639,571
12	Masajeador Percutor Twin	Masajeador Percutor Twin	1	$751,563	$751,563	$766,594	$766,594	$781,926	$781,926
	TERAPIA OCUPACIONAL								
ITEM	**ELEMENTO**		**CANTIDAD**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**
13	**Enhebrado vestido niña y niño**	uego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, tapa ilustrada que funciona como superficie para enhebrar, 6 camisas, 6 pantalones o faldas, 12 prendas en total y 3 mimbres plásticos. (Los modelos de niño y niña se venden surtidos). Piezas: 17 Dimensiones del producto: 19 x 13,5 x 3,5 cm	1	$120,435	$120,435	$122,844	$122,844	$125,301	$125,301
14	**Equipo psicomotor**	Producto fabricado en plástico, compuesto por 2 tablas de equilibrio, 4 Bastones plásticos de 100 cm, 4 Bastones plásticos de 70 cm, 4 plantillas de huellas de manos, 4 plantillas de huellas de pies, 9 aros hula-hula planos de 70 cm, 9 aros hula-hula planos de 50 cm, 6 aros poligonales de 70 cm, 6 aros poligonales de 50 cm, 4 conos multifuncional, 6 conectores de bastón a bastón, 6 conectores de hula-hula a bastón, 10 conectores de hula a hula, 6 bloques cuadrados, 1 paquete de letras y números, 4 flechas rectas y 4 flechas curvas. Piezas: 92 Dimensiones de los empaques: A – 9 x 70 x 70 cm B – 100 x 15 x 10 cm C – 57 x 15 x 16 cm	**1**	$3,618,785	$3,618,785	$3,691,161	$3,691,161	$3,764,984	$3,764,984

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

15	**Juego enhebrando animales domésticos para enhebrar**	Descripción: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 9 piezas modulares con perforaciones, una base con marco en madera y 6 cordones para enhebrar. Piezas: 15 Dimensiones del producto: 30 x 25 x 0,5 cm	1	$69,560	$69,560	$70,951	$70,951	$72,370	$72,370
16	**SCOOTER TERAPEUTICO**	Piezas: 1 Dimensiones del producto: 41 x 38 x 7 cm	1	$258,260	$258,260	$263,425	$263,425	$268,694	$268,694
17	**Juego de cubos de colores en madera**	Piezas: 42 Dimensiones de la pieza: 2,5 x 2,5 x 2,5 cm	1	$130,610	$130,610	$133,222	$133,222	$135,887	$135,887
18	**Set de plantado y enhebrado**	Piezas: 136 Dimensiones del empaque: 27 x 27 x 7 cmm	1	$344,470	$344,470	$351,359	$351,359	$358,387	$358,387
	FONOAUDIOLOGIA								
ITEM	**ELEMENTO**		**CANTIDAD**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**	**VL UNITARIO**	**VL TOTAL**
19	**Abecedario**	Descripción:Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 27 piezas modulares y una base con marco en madera. Piezas: 27 Dimensiones del producto: 37 x 25 x 0,5 cm	1	$67,340	$67,340	$68,687	$68,687	$70,061	$70,061
20	**Vocales imprenta encajables en madera**	Descripción: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 5 piezas modulares y una base con marco en madera. Edad: 3 años o más Piezas: 5 Dimensiones del producto: 30 x 10 x 0,5 cm	1	$61,050	$61,050	$62,271	$62,271	$63,516	$63,516
21	**JUEGO DE ASOCIACION**		1	$125,800	$125,800	$128,316	$128,316	$130,882	$130,882
22	**LETRAS EN PEDAZOS**	Descripción: Juego fabricado en plástico inyectado de diferentes colores. Compuesto por 75 piezas entre letras y números, con un sistema de pin y agujeros para realizar ensambles. Piezas: 75	1	$115,995	$115,995	$118,315	$118,315	$120,681	$120,681

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

		Dimensiones del empaque: 20 x 11 x 11 cm							
23	**DOMINO EN TEXTURAS**	Descripción: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas en alto relieve, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 28 fichas de 8 x 4 x 0,3 cm con diferentes diseños en alto relieve. Piezas: 28 Dimensiones de la pieza: 8 x 4 x 0,3 cm	1	$41,810	$41,810	$42,646	$42,646	$43,499	$43,499
24	**BATERIA DE PERCEPCION**	Descripción: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 5 loterías (percepción de colores, percepción de formas, percepción tamaños, percepción fondo – figura y percepción relaciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de 21 x 10 x 0,3 cm y 24 fichas de 5 x 5 x 0,3 cm para un total de 135 piezas. Piezas: 135 Dimensiones del empaque: 24 x 24 x 9 cm	1	$195,730	$195,730	$199,645	$199,645	$203,637	$203,637
25	**DOMINO DE SUMAS**	Descripción: Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 28 fichas de 8 x 4 x 0,3 con ilustraciones de distintas sumas y resultados. Piezas: 28 Dimensiones [illegible] x 4 x 0,3 cm	1	$89,725	$89,725	$91,520	$91,520	$93,350	$93,350
26	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL**	Cama plana con sensor de líneas CIS de color Resolución Óptica: 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Profundidad del Bit Monocromático: 16 bits de entrada, 1 bit de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida Máxima Superficie de Digitalización: 216 mm x 297 mm Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct® Protocolos de Impresión en Red: LPD, PORT9100, WSD Protocolos de Manejo de Red: SNMP, HTTP, DHCP, APIPA, PING, DDNS, MDNS, SLP, WSD, LLTD Seguridad WLAN: WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP),	1	$2,220,000	$2,220,000	$2,264,400	$2,264,400	$2,309,688	$2,309,688

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

		WPA2-PSK (AES), WPA3-SAE (AES) Imprimir: Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad de Impresión ISO: Simplex: Negro 10.5 ppm y color 5 ppm (simplex, A4/carta)[2] Velocidad de Impresión: Simplex: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta)[1] Tiempo de salida de la primera página: 10 segundos blanco y negro / 16 segundos color[3] Sistemas de Operación: Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit) Windows Server® 2003 (SP2) or later Mac OS X 10.7.5 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente Dimensiones: Abierto: 37.5 cm x 56.7 cm x 25.9 cm - Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 18.7 cm Peso: 5.5 kg País de Origen: Filipinas Garantía: 2 años con registro del producto.							
27	**NEVERA NO FROST** Nevera No Frost 404 Litros Inverter Manija Integrada Negro Esmeralda	Nevera 404 Litros Inverter No frost Manija Integrada Negro Esmeralda Ancho 71 Cm Referencia NEV ALC 404 SE DA MI NE INV Tipo consumo energético A EAN 7704353462319 Código 9003304 Alto 172,6 Cm Dispensador de Agua SI Iluminación LED Panel de Control Digital Interno Consumo Energía 30,3 kWh/mes Capacidad neta en litros 391 Lts Capacidad neta congelador 107 Lts Capacidad neta refrigerador 284 Lts Material De Las Bandejas Plástico	1	$3,515,000	$3,515,000	$3,585,300	$3,585,300	$3,657,006	$3,657,006
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$32,117,122.35**		**$ 33.035.064,80**		**$ 34.119.766,09**	

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Modalidad	Valor
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 028-2023	"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA CENSADA Y CARACTERIZADA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA".	Contratación Mínima Cuantía	$ 18.000.000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 048-2022	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA CENSADA Y CARACTERIZADA EN EL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.	Contratación Mínima Cuantía	$ 8.000.000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	127-2021	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD Y/O CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	$ 4,988,997.94
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	MC-022-2021	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA [illegible] LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD O RESTRICCIONES EN LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	$ 19,966,009
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	MC-035-2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.	Contratación Mínima Cuantía	$ 14,169,574
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	Cs 02-2025	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS ELECTRODOMESTICOS MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE PROTECCION HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NO 040 DE OCTUBRE 07 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	$13.329.740

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotización de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 32.117.122,35) M/CTE,** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.			